

RESOLUCIÓN N° 96-ACDC-2023.-
San Luis, 17 de abril de 2023.-

VISTO:

EI EXD-0000-3150185/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2795380/23 obra nota suscripta por la Directora de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicitando protocolización y aval para el proyecto de capacitación denominado **“LA PROBLEMÁTICA DEL SUICIDIO: APORTES PARA SU PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN LAS INSTITUCIONES ESCOLARES”**, que se desarrollará dentro del primer cuatrimestre del corriente año, con modalidad semipresencial y una carga horaria total de 15 (quince) horas cátedras;

Que, en act. DOCEXT 2795383/23 obra formulario Anexo II con especificaciones del proyecto;

Que, los objetivos de la propuesta son: Capacitar y sensibilizar al colectivo docente de las escuelas secundarias de la provincia de San Luis, sobre la problemática del suicidio adolescente. Brindar herramientas y estrategias para la prevención de la problemática del suicidio;

Que, los destinatarios son Equipos directivos y docentes de instituciones educativas de la provincia de San Luis;

Que, en act. IEVEDU 2829869/23 obra informe técnico del Área de Capacitación Docente de Calidad determinando que corresponde emitir resolución de aval para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “C”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DE ÁREA CAPACITACIÓN DOCENTE DE CALIDAD

RESUELVE

Art. 1°.- Avalar la propuesta de capacitación denominada **“LA PROBLEMÁTICA DEL SUICIDIO: APORTES PARA SU PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN LAS INSTITUCIONES ESCOLARES”**, que se desarrollará dentro del primer cuatrimestre del corriente año, con modalidad semipresencial y una carga horaria total de 15 (quince) horas cátedras. -

Art. 2°.- Disponer que los Equipos Directivos y docentes que acrediten la aprobación en la capacitación mencionada y avalada en el Art. 1° de la presente resolución, reciban el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “C”. –

Art. 3°.- Hacer saber al Programa Gestión Calidad Educativa, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III y Junta de Clasificación Docente Región IV y V y al Instituto de Formación Docente Continua San Luis. –

Art. 4°.- Comunicar y archivar. -

Lic. Natalia Cuevas
Jefa de Capacitación Docente de Calidad
Programa Educación Superior